

26 MAR. 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000149

Callao, 26 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000132 de fecha 18 de Marzo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000132 de fecha 18 de Marzo del 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la Presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de las Comisiones designados en los Artículos 1° y 2° y a las Unidades que Correspondan."

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000132 de fecha 18 de Marzo del 2014.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE